

Santiago del Estero, 2 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN CD FCF N° 101/2020

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Secretaria Académica, Ing. Marta Iturre; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota de referencia, la Sra. Secretaria Académica, Ing. Marta Iturre, solicita la reglamentación de defensa de trabajo final de grado bajo la modalidad virtual, mientras dure la situación de emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID 19.

Que en el marco del “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, dispuesto por DNU 520/2020 y sucesivos, la Resolución Rectoral *Ad Referendum* del Consejo Superior N° 372/2020 dispone validar los procedimientos y adecuaciones administrativas realizadas, o a realizar desde las Unidades Académicas, tendientes a habilitar instancias virtuales para que sus estudiantes de pregrado, grado y posgrado realicen la presentación de proyectos de trabajo final y defensa de tesis, de trabajos finales, tesinas y exámenes finales en los términos y condiciones acorde con las normativas vigentes aprobadas por cada Facultad.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos (ClyR) aconseja aprobar el Reglamento de Defensa de Tesis de Grado, modalidad virtual.

Que el Honorable Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria Virtual N° 6 de fecha 1 de diciembre del corriente año, ha tomado conocimiento y ha aprobado el despacho de comisión.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Aprobar el reglamento para la defensa de trabajo final de grado bajo modalidad virtual, mediante el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea, que forma parte del **ANEXO** de la presente.

ARTÍCULO 2. Habilitar la defensa de trabajo final de grado bajo modalidad virtual mientras dure la situación de emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID 19.

ARTÍCULO 3. Enviar copia a Depto. Alumnos. Notificar a las Escuelas de la FCF y al Centro de Estudiantes. Cumplido, archivar.

fbf

RESOLUCIÓN CD FCF N° 101/2020

A N E X O

REGLAMENTO PARA DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO BAJO MODALIDAD VIRTUAL

ARTÍCULO 1. La defensa de trabajo final de grado de la Facultad de Ciencias Forestales se realizará bajo la modalidad virtual, mientras dure la condición de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID 19.

ARTÍCULO 2. La defensa de trabajo final de grado bajo modalidad virtual, se realizará mediante el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del jurado y efectivización de la defensa.

ARTÍCULO 3. Determinada la fecha, el acto de defensa se realizará a distancia, con el uso de medios tecnológicos sincrónicos, siguiendo el protocolo establecido en este reglamento. La fecha y hora se comunicarán, mediante notificación fehaciente por correo electrónico, al estudiante, a los miembros de jurado, y a la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Forestales, quien deberá coordinar la defensa virtual.

ARTÍCULO 4. El carácter público de la defensa se asegura mediante su anuncio por comunicación oficial de la Universidad y el acceso al acto a las personas que lo soliciten, a través de videoconferencia. El que preside el acto de defensa debe estar a cargo de la autorización del acceso y verificar que los participantes pasivos tengan sus micrófonos y videocámaras apagados.

ARTÍCULO 5. Para dar inicio a la defensa, el estudiante, los miembros del tribunal y la Secretaria Académica, deben estar comunicados simultáneamente por videoconferencia.

ARTÍCULO 6. El que preside la defensa iniciará la sesión, previa incorporación de las personas que solicitaron asistir, acorde con el Artículo 5.

ARTÍCULO 7. El estudiante se identificará, mostrando su DNI en cámara, e iniciará su exposición, compartiendo la presentación digital preparada con los participantes.

ARTÍCULO 8. Una vez terminada la exposición, el tribunal deliberará en forma privada y confeccionará el acta de defensa, de acuerdo al Reglamento de Trabajo Final.

ARTÍCULO 9. Uno de los miembros del jurado elevará el acta de defensa al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 10. Los detalles no aclarados respecto a la defensa en este documento se rigen según Resolución CD FCF N° 89/02, sobre el Reglamento de Trabajo Final de Grado.